



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

SECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008,
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
MARTES 16 DE
AGOSTO DE 2016

No. 13 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
Siete, EXPEDIENTE 357/2016, PROMOVIDO POR CORNELIUS
FRIESSEN KLASSEN EN CONTRA DE JACOB HARDER JANZEN
DEL Poblado "GUATIMAPE" DEL MUNICIPIO DE NUEVO
IDEAL, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE
PREScripción POSITIVA.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
Siete, EXPEDIENTE 358/2016, PROMOVIDO POR CORNELIUS
FRIESSEN KLASSEN EN CONTRA DE JACOB HARDER JANZEN
DEL Poblado "GUATIMAPE" DEL MUNICIPIO DE NUEVO
IDEAL, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE
PREScripción POSITIVA.

PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
Siete, PROMOVIDO POR JUAN ANASTACIO ORTIZ CARRASCO
EN CONTRA DE GUSTAVO GUTIERREZ RODRIGUEZ DEL
Poblado "NUEVO IDEAL", MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL,
ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION POR PREScripción
POSITIVA.

PAG. 7

EDICTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 357/2016
ACTOR : CORNELIUS FRIESSEN KLASSEN
DEMANDADO : JACOBO HARDER JANZEN
POBLADO : "GUATIMAPÉ"
MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 08 de junio de 2016

C. JACOBO HARDER JANZEN

EDICTO

Me, permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **ocho de julio de dos mil dieciséis**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por CORNELIUS FRIESSEN KLASSEN, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 234, perteneciente al ejido "Guatimapé", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 374/2016
 ACTOR : JUAN ANASTACIO ORTÍZ CARRASCO
 DEMANDADO : GUSTAVO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
 POBLADO : "NUEVO IDEAL"
 MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 04 de agosto de 2016

C. GUSTAVO GUTIERREZ RODRIGUEZ

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **cuatro de agosto de dos mil diecisésis**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por JUAN ANASTACIO ORTÍZ CARRASCO, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 325, perteneciente al ejido "NUEVO IDEAL", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

A TENTAMIENTO
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 358/2016
 ACTOR : CORNELIUS FRIESSEN KLASSEN
 DEMANDADO : JACOBO HARDER JANZEN
 POBLADO : "GUATIMAPÉ"
 MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 08 de junio de 2016

C. JACOBO HARDER JANZEN

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **ocho de julio de dos mil dieciséis**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por CORNELIUS FRIESSEN KLASSEN, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 245, perteneciente al ejido "Guatimapé", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
[Firma]
LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA.





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado